



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1.437

TEMUCO,

02 ABR 2013

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 15 de febrero de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Universidad de la Frontera**, R.U.T N° 87.912.900-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de "Asesoría Planificación Estratégica" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, por escritura privada de fecha 15 de febrero de 2013.
2. Los servicios contratados se ejecutaran por un periodo de 5 meses contados desde la remisión de la orden de compra, pudiendo modificarse de común acuerdo entre las partes.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera, por los servicios contratados, la suma única y total de \$ 5.000.000 (cinco millones pesos), impuestos incluidos.
4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/cfp
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Universidad de la Frontera
- Oficina de Partes



578423

CONVENIO ASESORIA PLANIFICACION ESTRATEGICA



Municipalidad de Temuco – Universidad de la Frontera

En Temuco a 15 de febrero de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, empleado público, cédula de identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad de la Frontera, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por el señor Jorge Andrés Petit-Breuilh Sepúlveda, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad N°

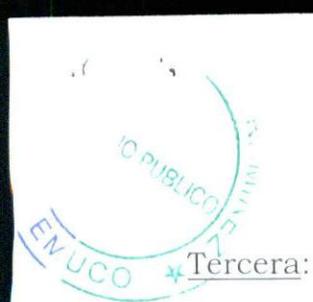
ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco y exponen:

Primero:

La Solicitud de Trato Directo N°8 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de enero de 2013, mediante la cual solicita la ejecución de un trato directo con la Universidad de la Frontera para realizar “Actualización de Planificación Estratégica”, el cual fue aprobado por la Comisión de Propuestas con fecha 16 de enero de 2013.

Segunda:

Que por Decreto Alcaldicio N° 062 de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó la contratación directa para la “Actualización de Planificación Estratégica” en función del artículo 8° inciso primero de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que permite a las Municipalidades celebrar convenios. De igual modo el artículo 10 N° 7 letra d) que permite contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración de las facultades especiales del Prestador.

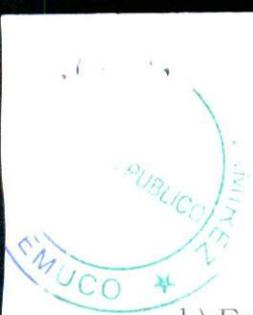


Por el presente instrumento se celebra la contratación de la Universidad de la Frontera, cuyos profesionales ejecutarán el servicio que tiene por objetivo la actualización del Plan Estratégico Municipal, el cuál debe articular los diversos instrumentos de planificación municipal, tales como Plan de Desarrollo Comunal, Plan Regulador Comunal, Plan de Salud, Plan de Educación, como así también las líneas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Municipal, ya sea a nivel de Departamentos y de Direcciones.

Cuarta:

Mediante el presente acto e instrumento la Universidad de la Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de esa Casa de Estudios se obliga a entregar los siguientes productos:

- a) Actualizar de ser necesario la misión, visión, valores y propósitos del municipio.
- b) Establecer misión, visión, valores y propósitos de cada unidad a nivel de Dirección.
- c) Actualizar el análisis del macro-entorno del país y de la comuna de ser necesario.
- d) Efectuar el análisis interno tanto del municipio como de las direcciones y departamentos en el que este se encuentra estructurado.
- e) Establecer objetivos estratégicos del municipio como de las direcciones y departamentos en el que este se encuentra estructurado
- f) Establecer estrategias para el municipio y para las direcciones y departamentos en el que este se encuentra estructurado.
- g) Determinar los factores críticos de éxito tanto del municipio, como de las direcciones y departamentos en el que este se encuentra estructurado.
- h) Cuando fuere posible establecer el costo de la implementación de las diversas estrategias.
- i) En cuanto a las actualizaciones del Plan estratégico, incorporar aspectos tales como liderazgo, clima organizacional, cultura organizacional, estructuras políticas, trabajo en equipo, para el logro de los objetivos estratégicos.
- j) Establecer cronogramas para la realización de acciones para alcanzar los objetivos estratégicos.



- k) Establecer metas estratégicas para cada una de la direcciones municipales.
- l) Establecer sistemas de control y evaluación de los avances y del logro de las metas estratégicas.
- m) Formular o validar indicadores estratégicos del municipio.

Quinta:

Los servicios contratados se ejecutaran por un período de 5 meses contados desde la remisión de la orden de compra, pudiendo modificarse de común acuerdo entre las partes.

Sexta:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera, por los servicios descritos en la cláusula cuarta en un solo estado de pago, la suma única y total de \$ 5.000.000.-, impuestos incluidos. El pago se efectuará una vez terminados y entregados los productos, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica.

Séptima:

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

Octava:

La personería del señor Jorge Andrés Petit-Breuilh Sepúlveda, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, consta en Decreto N° 142 de fecha 03 de mayo de 2012 otorgado por el Rector de la Universidad de la Frontera don Sergio Bravo Escobar.



Novena:

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo del prestador, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature]

JORGE ANDRÉS PETIT-BREUILH SEPULVEDA
INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



JDFV/CBP *[Handwritten initials]*

**AUTORIZACION
AL REVERSO**